



DECRETO N° 1609/26

San Martín de los Andes, 13 JUL 2026

VISTO:

Los artículos 105 y 106 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, los artículos 8, inciso 17, y 13, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 13.532/22 y su reglamentación, aprobado por Decreto N° 1954/23, y;

CONSIDERANDO:

Que el Museo Municipal Primeros Pobladores es un espacio destinado a la realización de exposiciones sobre patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico.

Que las exposiciones permanecen abiertas al público por períodos de entre uno y cuatro años.

Que la exposición "El Valle del Pocahullo" estuvo expuesta en el museo desde enero de 2022 y en los últimos dos años se observa un decrecimiento en el número de visitantes, lo que puede estar indicando que los vecinos de la localidad, alumnos de escuelas y turistas que acostumbran visitar el museo, ya recorrieron esta exposición al menos en una oportunidad.

Que, en la práctica, la Reglamentación de la Ordenanza N° 13.532/22 contempla tres instancias de participación ciudadana: la primera consiste en identificar y valorar comunitariamente los bienes patrimoniales; la segunda, en implementar un modelo de gobernanza mediante una Comisión integrada por representantes de entidades públicas y privadas; y la tercera, en difundir el patrimonio a través del Taller Municipal de Croquiseros Urbanos y otros dispositivos.

Que con el objeto de ofrecer una nueva exposición, la Secretaría de Cultura decidió elegir como eje temático el patrimonio cultural de la ciudad, narrado a través de un guión museístico que combine obras realizadas por los participantes del Taller Municipal de Croquiseros Urbanos y objetos históricos vinculados a dichos bienes.

Que contar con una nueva propuesta expositiva es de suma importancia para difundir una parte del patrimonio cultural de la ciudad, tanto entre los vecinos y vecinas de nuestra ciudad como entre los turistas que la visitan.

Que para el óptimo desarrollo, montaje y acondicionamiento de dicha muestra, se necesita contar con recursos destinados a honorarios de diseño gráfico, impresiones gráficas, materiales de librería, ferretería, carpintería, pinturería, iluminación e insumos para el vernissage de inauguración, entre otros gastos que pudieran devenir del evento mencionado.

Que gran parte de los gastos se realizarán de manera previa a la fecha de inauguración para la correcta organización de la exposición, siendo los mismos estimados y sujetos a posibles cambios de un rubro a otro según las necesidades técnicas del montaje.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE la suma de hasta \$ 4.630.000 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL) para cubrir los gastos de la exposición denominada "Patrimonio a mano alzada", a realizarse en el Museo Municipal Primeros Pobladores entre los meses de



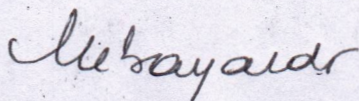
agosto de 2026 y diciembre de 2027, organizada por el Departamento de Patrimonio Histórico y Ciencias a través de la Secretaría de Cultura, de acuerdo al Anexo I que como un todo integra el presente decreto.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

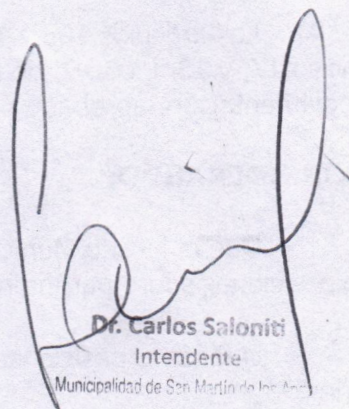
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.


Ricardo J. Asolana
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.

A Cargo
Sec. de Cultura



Cdora. Marta S. Bayard
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



1609/26

ANEXO I

GASTOS EXPOSICIÓN "PATRIMONIO A MANO ALZADA"

INSUMOS	GASTOS TOTAL
VERNISAGGE	\$50.000
ENMARCADO DE CUADROS	\$600.000
GRÁFICA	\$3.000.000
PINTURERÍA	\$80.000
FERRETERÍA	\$300.000
DISEÑO GRAFICO	\$550.000
LIBRERÍA	\$50.000
TOTAL	\$4.630.000

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.
A Cargo
Sec. de Cultura

D^r Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes